

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Código: ES-PGC-F007
		Versión: 01
	FORMATO RESOLUCIONES	Fecha de vigencia: 04/01/2021
		Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 1792
(02 de septiembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RAFAEL TOVAR POVEDA PARA EL PERIODO 2026-2028 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RAFAEL TOVAR POVEDA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en la Ley 909 de 2004, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto 498 de 2020, Decreto No. 000915 del 28 de abril de 2005, modificado por el Decreto No. 000782 del 28 de mayo de 2007 emitidos por el Gobernador del Caquetá para la creación de la ESE Rafael Tovar Poveda; Acuerdo No. 006 del 03 de septiembre de 2012, emitido por la Junta Directiva, por medio del cual se adoptan los Estatutos de la ESE, demás normas concordantes que establecen sus competencias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Carta Política consagra como regla general el sistema de carrera administrativa para la provisión de los empleos en los órganos y entidades del Estado, prescribiendo que el ingreso y el ascenso en los mismos se realizarán con estricta observancia del principio del mérito.

Que, en desarrollo del citado postulado constitucional, el legislador expidió la Ley 909 de 2004, cuyo artículo 16 instituyó la Comisión de Personal como un órgano de dirección y gestión del empleo público de carácter colegiado, bipartito y paritario. Su teleología radica en erigirse como instancia de vigilancia, salvaguarda y garantía del debido proceso administrativo, así como del respeto inalienable por los derechos de carrera administrativa de los servidores públicos al interior de la respectiva entidad.

Que el parágrafo del artículo 16 ibidem, en armonía con el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, preceptúa que la Comisión de Personal estará conformada por dos (02) representantes de la entidad designados directamente por el nominador, y dos (02) representantes de los empleados, quienes, ineludiblemente, deben ostentar derechos de carrera administrativa. Asimismo, la norma ordena que cada uno de los integrantes titulares cuente con su respectivo suplente, designado o elegido bajo las mismas calidades y exigencias legales.

Que mediante la Resolución No. 1644 del 10 de agosto de 2026, la Gerencia de la Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda convocó de manera pública y reglada a todos los empleados de la institución para que, en ejercicio de sus derechos democráticos, eligieran a sus representantes ante la Comisión de Personal, estableciendo para ello un cronograma electoral preclusivo y transparente, y ordenando la conformación de una Comisión Escrutadora para la consolidación material de los sufragios provenientes de las sedes de Belén de los Andaquíes, San José del Fragua, Albania y Curillo.

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Código: ES-PGC-F007
		Versión: 01
	FORMATO RESOLUCIONES	Fecha de vigencia: 04/01/2021
		Página 2 de 4

Que, culminada la jornada democrática, la Comisión Escrutadora, en sesión celebrada el día dos (02) de septiembre de 2026, procedió a efectuar el escrutinio definitivo de las actas allegadas por los jurados de votación. De dicha diligencia se levantó el Acta de Escrutinio General, documento público que goza de presunción de autenticidad y en el cual se consignaron los resultados oficiales, declarando a los candidatos que obtuvieron la primera, segunda, tercera y cuarta votación, para asumir las dignidades de representantes principales y suplentes, respectivamente.

Que el artículo 2.2.14.2.14 del Decreto 1083 de 2015 impone al jefe de la entidad el deber inexcusable de formalizar, mediante acto administrativo motivado, la conformación integral de la Comisión de Personal, procediendo a integrar en un mismo instrumento la declaración de elección de los representantes de los empleados y la designación soberana de los representantes de la administración.

Que, en concordancia con las facultades discrecionales de dirección conferidas al nominador, resulta procedente y necesario designar a los funcionarios que fungirán como voceros y representantes de la Gerencia ante el pluricitado órgano colegiado, garantizando perentoriamente que posean la idoneidad técnica y administrativa requerida para el cabal ejercicio de sus funciones.

Que, configurados los presupuestos fácticos y jurídicos exigidos por el legislador, es imperativo expedir el acto administrativo de conformación de la Comisión de Personal de la E.S.E. Rafael Tovar Poveda, para revestirla de plena capacidad funcional y operativa durante el período institucional correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN. Conformar legal y reglamentariamente la Comisión de Personal de la Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda para el período institucional 2026-2028, órgano de carácter bipartito y paritario que quedará integrado con plenas facultades jurídicas y operativas por los representantes de los empleados y los representantes de la Administración, en los términos que se desarrollan en los artículos subsiguientes.

ARTÍCULO 2. DECLARATORIA DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS. Con base en los resultados consignados en el Acta de Escrutinio General, suscrita por la Comisión Escrutadora, declarar formalmente elegidos como Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal a los siguientes servidores públicos, quienes ostentan plenos derechos de carrera administrativa:

CALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO QUE DESEMPEÑA
Primer Representante Principal	ALEXANDER CABRERA ROJAS	96.357.865	Auxiliar Administrativo
Primer	INGRY CATHERINE	1.118.473.612	Auxiliar de

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Código: ES-PGC-F007
		Versión: 01
	FORMATO RESOLUCIONES	Fecha de vigencia: 04/01/2021
		Página 3 de 4

CALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO QUE DESEMPEÑA
Representante Suplente	VILLARREAL ANGULO		Enfermería
Segundo Representante Principal	DEYSI STEFANY CUENCA CAMARGO	26.648.512	Auxiliar de Enfermería
Segundo Representante Suplente	NINI JOHANA MOTTA PAREDES	40.093.751	Auxiliar de Enfermería

ARTÍCULO 3. DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL NOMINADOR. En ejercicio de la potestad discrecional y legal conferida, designar como Representantes de la Gerencia de la E.S.E. Rafael Tovar Poveda ante la Comisión de Personal, a los siguientes servidores públicos:

CALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO QUE DESEMPEÑA
Primer Representante Principal	KATHERINE HOYOS RUEDA	1.026.558.372	Coordinadora SIAU
Primer Representante Suplente	LEIDY NAYELY FIGUEROA BALLESTEROS	1.006.410.602	Secretaria
Segundo Representante Principal	YOR JASBLEIDY SANTOS TORRES	1.117.494.681	Auxiliar Administrativo
Segundo Representante Suplente	MARGID YINESA LOPEZ ESPAÑA	1.006.516.197	Auxiliar de Enfermería

ARTÍCULO 4. PERÍODO INSTITUCIONAL. El período de los miembros de la Comisión de Personal aquí conformada, tanto en sus calidades de principales como de suplentes, será de dos (02) años constitucionales y fijos, los cuales se empezarán a contabilizar de manera estricta a partir del día siguiente a la fecha de la respectiva comunicación del presente acto administrativo a los miembros que la integran, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.14.1.2 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 5. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PERSONAL. La Comisión de Personal ejercerá sus competencias jurisdiccionales y administrativas con irrestricto apego a los cánones constitucionales y legales. En consecuencia, tendrá a su cargo el cabal cumplimiento de las funciones señaladas de manera expresa y taxativa en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, las demás disposiciones consagradas en el Decreto 1083 de 2015 y los Acuerdos, Circulares y Criterios Unificados emanados de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), garantizando el respeto por el derecho preferencial de encargo, resolviendo en primera instancia las reclamaciones por afectación a los derechos de carrera y conociendo las inconformidades derivadas de la Evaluación del Desempeño Laboral.

ARTÍCULO 6. SECRETARÍA TÉCNICA Y REGLAMENTO INTERNO. De conformidad con los lineamientos de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Secretaría Técnica de la Comisión de

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Código: ES-PGC-F007
		Versión: 01
	FORMATO RESOLUCIONES	Fecha de vigencia: 04/01/2021
		Página 4 de 4

Personal será ejercida por el servidor público que desempeñe las funciones de Jefe de la Oficina de Talento Humano o quien haga sus veces en la Entidad, quien concurrirá a las sesiones con voz, pero sin derecho a voto. Así mismo, en su sesión de instalación, la Comisión deberá adoptar o actualizar, mediante acuerdo interno, su propio reglamento de funcionamiento operativo y procedimental.

ARTÍCULO 7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Por conducto de la Secretaría de la Gerencia o la Oficina de Talento Humano, comuníquese de manera inmediata e individualizada el contenido del presente acto administrativo a cada uno de los servidores públicos designados y elegidos como principales y suplentes.

De igual forma, remítase copia íntegra de la presente providencia a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, para los efectos de inspección, vigilancia y control que le asisten en virtud del mandato constitucional.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga de manera expresa todas aquellas disposiciones previas que le resulten contrarios, en especial aquellos referidos a la conformación de comisiones de personal de vigencias anteriores

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Belén de los Andaquíes, Caquetá, a los dos (02) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).



MARLIO ANDRÉS POSADA MUÑOZ
Gerente

Proyectó: FERNANDO ANDRÉS URIBE MUÑOZ – Asesor Jurídico Administrativo.
Revisó: MAIDY NAYIVER COLLAZOS MEDINA – Subgerente Administrativa y Financiera
Aprobó: MARLIO ANDRÉS POSADA MUÑOZ – Gerente.